

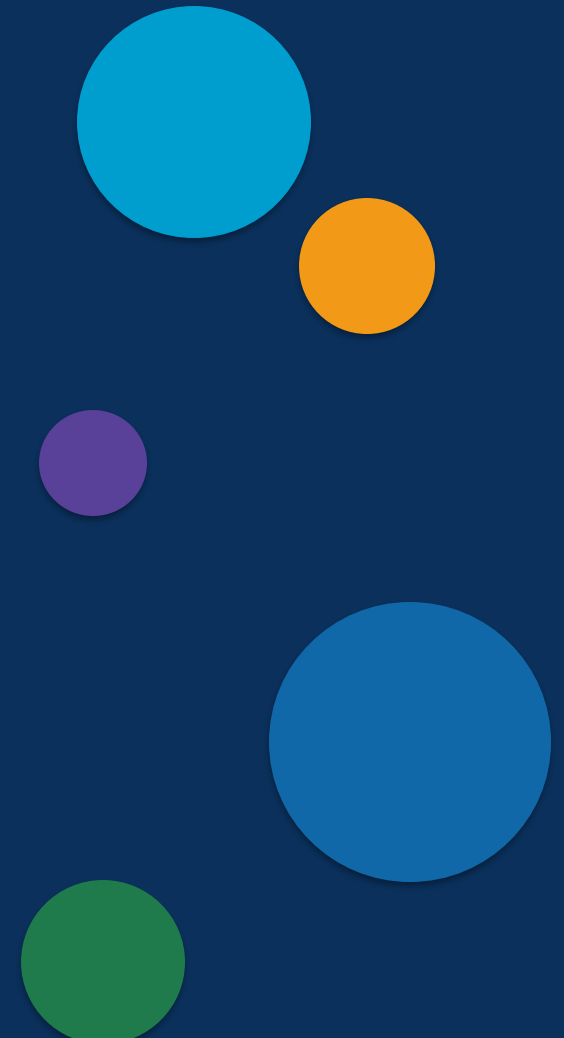
Los mitos del *Non-U.S. Person* y OFAC como un sistema de listas

Perspectiva práctica sobre el alcance de las sanciones de Estados Unidos

Javier Coronado

Socio, Diaz Reus International Law Firm (Miami)
Co-Director, Comité AML de FIBA

LAFT AMÉRICA 2026



¿Hay un riesgo OFAC?

Cliente: empresa Colombiana que vende refrescos y otros productos alimenticios a la industria hotelera.

Transacción: depósito correspondiente al pago por venta de refrescos a hotel Gran Hotel Manzana Kempinski en la Habana, Cuba

Participan:

- La empresa Colombiana (beneficiaria)
- Cadena hotelera suiza (pagador)
- Banco suizo (banco ordenante)
- Fintech no americana (intermediario)

¿Procesaría la transacción?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Depende

**No hay personas de Estados Unidos
Ninguna contraparte aparece en la Lista SDN.**

¿Por qué hablar de sanciones OFAC hoy?

Las sanciones económicas se han convertido en una herramienta central de la política exterior de los Estados Unidos.



Más programas y más designaciones

- Carteles
- Organizaciones Criminales Transnacionales (TCOs)
- Terrorismo
- Proliferación



Programas en constante evolución

Ejemplos:

- Venezuela
- Cuba
- Nicaragua
- Rusia
- Irán

Los programas evolucionan constantemente mediante nuevas designaciones, licencias generales y modificaciones regulatorias.



Evolución del marco regulatorio

OFAC, FinCEN y otras agencias continúan revisando, ampliando y actualizando sus regulaciones, guías y expectativas de cumplimiento.



Hoy el desafío ya no consiste únicamente en identificar personas sancionadas, sino en gestionar un **entorno regulatorio dinámico y en constante evolución.**



¿Cómo funcionan los programas de sanciones?

No todos los programas de sanciones prohíben las mismas actividades ni generan las mismas obligaciones de cumplimiento.



Programas integrales de sanciones

Restringen o prohíben prácticamente todas las transacciones con un país o territorio.



Sanciones dirigidas a gobiernos o regímenes

Restringen determinadas transacciones o bloquean bienes de gobiernos, organismos o regímenes específicos.



Sanciones basadas en listas

Se aplican a personas o entidades designadas específicamente por autoridades competentes.



Sanciones sectoriales

Limitan operaciones relacionadas con sectores específicos de la economía de un país.



Las sanciones no buscan castigar un delito;
buscar generar cambios en los comportamientos.

MITO 1 — “Soy Non-U.S. Person. OFAC no me aplica.”

U.S. PERSON

- Ciudadanos y residentes permanentes, dondequiera que estén
- Personas y entidades dentro de EE.UU.
- Entidades constituidas en EE.UU. y sus foreign branches
- En ciertos programas: foreign subsidiaries owned/controlled

NON-U.S. PERSON

- Puede causar o conspirar para causar una violación por una U.S. person
- Algunos programas alcanzan determinadas reexportaciones
- Algunas autoridades permiten designación / secondary sanctions
- Consecuencias migratorias o de otro tipo para los individuos

“Non-U.S. Person” es el comienzo del análisis, no su conclusión.

¿A quiénes pueden afectar las sanciones administradas por OFAC?



Mientras más conexión exista con los Estados Unidos, **mayor será la exposición al riesgo OFAC.**

Pero es un riesgo **independiente** de esta conexión.

CUBA: UNA TRANSACCIÓN DE UN ACTOR COLOMBIANO PUEDE IMPLICAR RIESGOS DE OFAC.

SER NON-U.S. PERSON NO ES SUFICIENTE.



MARCO APLICABLE

E.O. 14404 autoriza sanciones contra personas extranjeras por determinadas actividades relacionadas con Cuba.

OFAC ha advertido que las personas extranjeras, incluidas las instituciones financieras extranjeras, pueden estar sujetas a un riesgo significativo de sanciones.



Fintech colombiana

Inicia una transferencia en EUR a un tercero comercial.



Pago en EUR

La transacción se realiza en euros.



Banco europeo

Procesa el pago a través de la red europea.



Entidad cubana sancionada

Contraparte sujeta a sanciones bajo E.O. 14404 (p. ej., GAESA, GECOMEX, GEMAR u otra entidad designada).



Sin USD

La transacción no utiliza dólares estadounidenses.



Sin banco estadounidense

No pasa por la red bancaria de EE.UU.



Sin U.S. Person

No participa ninguna U.S. Person en la transacción.



MITO 1

“Soy Non-U.S. Person.
¿OFAC no me aplica?”



REALIDAD

No es suficiente.

Hay que analizar la autoridad de sanciones aplicable, la naturaleza de la actividad y si existe alguna autorización (licencia general o específica).



Las personas extranjeras, incluidas las instituciones financieras extranjeras, pueden estar sujetas a sanciones de OFAC por determinadas actividades relacionadas con Cuba.

Fuente: OFAC FAQs (GAESA, GECOMEX, GEMAR), julio 2026.



EVASIÓN DE SANCIONES: URUGUAY / REPÚBLICA DOMINICANA

Un nacional uruguayo se declaró culpable por mover fondos para eludir sanciones relacionadas con Venezuela.

Según DOJ, acordó transferir aproximadamente US\$99,500 en efectivo desde República Dominicana a una cuenta bancaria en Fort Lauderdale (EE.UU.), sabiendo que los fondos provenían de una persona del gobierno venezolano sancionada.



CARGO

- Conspiración para violar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) y evadir sanciones de EE.UU. relacionadas con Venezuela.



RESULTADO

- Se declaró culpable.
- Enfrenta sanciones penales significativas (sentencia pendiente).
- El caso demuestra que individuos no estadounidenses también pueden ser procesados penalmente en EE.UU. por participar en esquemas de evasión de sanciones.



MITO 1

“Soy Non-U.S. Person. ¿OFAC no me aplica?”



REALIDAD

No es suficiente.

Las personas extranjeras pueden enfrentar responsabilidad penal en EE.UU. cuando participan en esquemas para evadir sanciones, particularmente si utilizan el sistema financiero estadounidense o causan una violación de las sanciones.



PUNTO CLAVE: “Non-U.S. Person” es solo uno de los hechos del análisis, no una conclusión. El análisis depende de la autoridad de sanciones aplicable y de los nexos de la transacción con EE.UU.

SANCTIONS EVASION: VENEZUELA / COSTA RICA

Non-U.S. persons también pueden enfrentar responsabilidad penal en EE.UU.

DOJ procesó a varios individuos, incluyendo un nacional venezolano, por obtener partes de aeronaves de origen estadounidense para una entidad sancionada (PDVSA), a través de empresas en Costa Rica y España.



MITO 1

**“Soy Non-U.S. Person.
¿OFAC no me aplica?”**



REALIDAD

No es suficiente.

Las personas extranjeras también pueden enfrentar responsabilidad penal en EE.UU. cuando participan en esquemas para evadir sanciones, particularmente si involucran bienes de origen estadounidense, U.S. Persons o conducta prohibida bajo IEEPA.



CARGOS

- Conspiración para violar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA).
- Esquema para evadir las sanciones de EE.UU. mediante empresas en Costa Rica y España.



RESULTADO

- **George Semerene Quintero** (nacional venezolano) se declaró culpable.
- Condenado a **30 meses de prisión.**
- Otros co-conspiradores también fueron procesados.



PUNTO CLAVE: “Non-U.S. Person” es solo uno de los hechos del análisis, no una conclusión. El análisis depende de la autoridad de sanciones aplicable y de los nexos de la transacción con EE.UU.

MITO 2 — “La operación ocurre fuera de EE.UU.”

MITO 2

“LA OPERACIÓN OCURRE FUERA DE EE.UU.”

SI LA OPERACIÓN NO OCURRE EN EE.UU., OFAC NO TIENE NADA QUE VER.



PUNTOS CLAVE

- La operación ocurre fuera de EE.UU.
- No hay pagos en dólares.
- No participa ningún banco estadounidense.
- No interviene ninguna U.S. Person.



¿POR QUÉ OFAC SÍ PUEDE ESTAR INVOLUCRADO?

- Puede existir un nexo estadounidense en otros elementos de la transacción (por ejemplo, bienes de origen estadounidense, software, tecnología, “U.S. content”).
- Puede tratarse de una persona o entidad designada por OFAC (p. ej., bajo E.O. 13850, E.O. 13224 u otras autoridades).
- OFAC puede aplicar sanciones a entidades extranjeras propiedad o controladas por U.S. Persons (según el programa aplicable, como el de Cuba).
- Existen riesgos de sanciones secundarias en ciertos programas.

FALSO.

Una operación puede ocurrir completamente fuera de Estados Unidos y aun así estar dentro del alcance de las sanciones de OFAC.



PRINCIPAL APRENDIZAJE

El lugar de la operación no determina, por sí solo, si OFAC aplica.

Una transacción puede ocurrir completamente fuera de Estados Unidos y aun así estar sujeta a las sanciones de OFAC, ya sea por un nexo estadounidense en otros elementos, por tratarse de una persona designada o por la aplicación de otras autoridades de sanciones.

En sanciones, el análisis va más allá de dónde ocurre la operación.

CASO REAL

RED EMPRESARIAL: AMÉRICA LATINA

¿Y SI NO HAY UN NEXO CON EE.UU.?



Una red empresarial estructurada desde América Latina, sin participación de personas estadounidenses, puede ser alcanzada por OFAC.



¿QUÉ OCURRIÓ?

En 2019, OFAC designó a un empresario latinoamericano y a una red internacional de personas y compañías por su participación en transacciones que el Departamento del Tesoro caracterizó como corruptas y engañosas relacionadas con el Gobierno de Venezuela y sus programas de distribución de alimentos y bienes de consumo.

Posteriormente, OFAC amplió la acción a numerosas compañías, incluyendo varias sociedades en países de América Latina, por ser propiedad o estar controladas por, o actuar por cuenta de, integrantes de la red.



NO FUE NECESARIO DEMOSTRAR:

- ✗ Pagos en dólares.
- ✗ Uso de un banco corresponsal en EE.UU.
- ✗ Participación de una U.S. Person en la transacción.
- ✗ Operación realizada en EE.UU.



CONSECUENCIA

DESIGNACIÓN EN LA LISTA SDN

- Todos los bienes e intereses en propiedad en EE.UU. o en posesión/control de U.S. Persons quedan bloqueados.
- U.S. Persons generalmente prohibidas de transaccionar.

Una persona o empresa puede ser objeto de sanciones de OFAC, aun cuando su conducta ocurra totalmente fuera de Estados Unidos.



PRINCIPAL APRENDIZAJE

No toda exposición OFAC depende de encontrar un nexo con EE.UU. en la transacción.

Una Non-U.S. Person puede ser objeto de una designación bajo determinadas autoridades de sanciones por su propia conducta, aun cuando esa conducta ocurra fuera de Estados Unidos.

"El Departamento del Tesoro seguirá utilizando todas las herramientas disponibles para exponer y dismantelar redes que se benefician de la corrupción y que generan ingresos para el régimen de Venezuela."

— U.S. Department of the Treasury

Fuente: U.S. Department of the Treasury / OFAC

- 25 de julio de 2019 (acción inicial)
- 17 de septiembre de 2019 (ampliación a compañías de la red)

CASO REAL 2025

EMPRESA COLOMBIANA

LA OPERACIÓN OCURRÍA FUERA DE EE.UU.



¿QUÉ OCURRIÓ?

La subsidiaria colombiana gestionó la logística de embarques de mercancías hacia Cuba, principalmente de productos de consumo, mientras operaba desde Colombia.

36

aparentes
violaciones

US\$ 608,825

acuerdo de
resolución (settlement)



¿DÓNDE ESTABA EL NEXO CON EE.UU.?



- No necesariamente en el pago.
- No necesariamente en el banco.
- No necesariamente en el lugar de la operación.



ESTABA EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

La compañía se había convertido en una entidad indirectamente propiedad total de una persona de EE.UU., quedando sujeta al alcance del programa de sanciones de Cuba. OFAC señaló que la empresa continuó manejando embarques a Cuba sin atender el cambio en su estructura de propiedad.

Una operación puede ocurrir fuera de Estados Unidos y aun así estar dentro del alcance de OFAC.



PRINCIPAL APRENDIZAJE

El nexo con EE.UU. no siempre está donde usted lo está buscando.

Una operación puede ocurrir fuera de Estados Unidos; el nexo puede estar en la estructura corporativa.



PUNTOS CLAVE

- Las sanciones de OFAC pueden aplicar a entidades extranjeras propiedad o controladas por personas de EE.UU. (según el programa aplicable).
- El análisis no se limita al flujo de pagos o al lugar donde ocurre la operación.
- Es fundamental monitorear cambios en la estructura de propiedad y control.

Fuente: OFAC, Release de Enforcement, 2 de julio de 2025.

MITO 3

“HICIMOS SCREENING Y NADIE ESTABA EN SDN.”

SI NADIE ESTÁ EN LA LISTA SDN,
NO HAY RIESGO DE SANCIONES DE OFAC.



**EL SCREENING ES NECESARIO,
PERO NO SUFICIENTE.**

La Lista SDN es solo una parte del universo de sanciones de OFAC. Una contraparte puede no estar en SDN, pero aun así estar sujeta a otras restricciones que prohíben o limitan la transacción.



OTROS RIESGOS A CONSIDERAR



Otras listas de OFAC

Por ejemplo: Listas de Sectores Identificados (SSI), Lista de Nacionales Especialmente Designados de otros programas, entre otras.



Países y territorios sancionados

Prohibiciones amplias que aplican aunque la contraparte no esté en SDN (p. ej., Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y la región de Crimea).



Restricciones sectoriales y por actividad

Límites a ciertos sectores, bienes, servicios o transacciones, aun con entidades no listadas.



Propiedad, control o “50% rule”

Riesgo de que una entidad no listada sea propiedad o esté controlada, directa o indirectamente, por una persona designada.

FALSO.

Estar fuera de la Lista SDN no significa que la transacción esté libre de riesgos de sanciones de OFAC. Existen otras restricciones, listas y prohibiciones que también pueden aplicar.



PRINCIPAL APRENDIZAJE

El screening es un paso clave, pero no elimina todos los riesgos.

Se requiere un análisis más amplio que considere todas las listas, programas, restricciones aplicables y la estructura de propiedad de la contraparte.



El cumplimiento efectivo requiere ir más allá de la Lista SDN.

Conocer el marco completo de sanciones de OFAC es esencial.

CASO REAL — 2022

BANCO DE PUERTO RICO

Quando el cliente no estaba en la Lista SDN.

OFAC impuso un acuerdo por aparentes violaciones a las Venezuela Sanctions Regulations.



337

APARENTES VIOLACIONES

de las Venezuela Sanctions Regulations.

US\$853,126

EN TRANSACCIONES

Procesadas en las cuatro cuentas personales.

US\$255,937.86

SETTLEMENT

Para resolver potencial responsabilidad civil.



¿QUÉ FALLÓ?

La información estaba en el expediente del cliente, pero no fue identificada durante **14 meses**.



HALLAZGOS DE OFAC

- El caso fue determinado como non-egregious y voluntariamente auto-revelado.
- OFAC destacó como medidas correctivas:
 - Procedimientos de sanciones más robustos.
 - Recursos y guía adicional para revisión de alertas.
 - Más personal y capacitación mejorada.



27 de mayo de 2022

OFAC anunció un acuerdo con Banco de Puerto Rico por aparentes violaciones a las Venezuela Sanctions Regulations.



PRINCIPAL APRENDIZAJE

NO TODO RIESGO OFAC SE DETECTA CON NAME SCREENING.

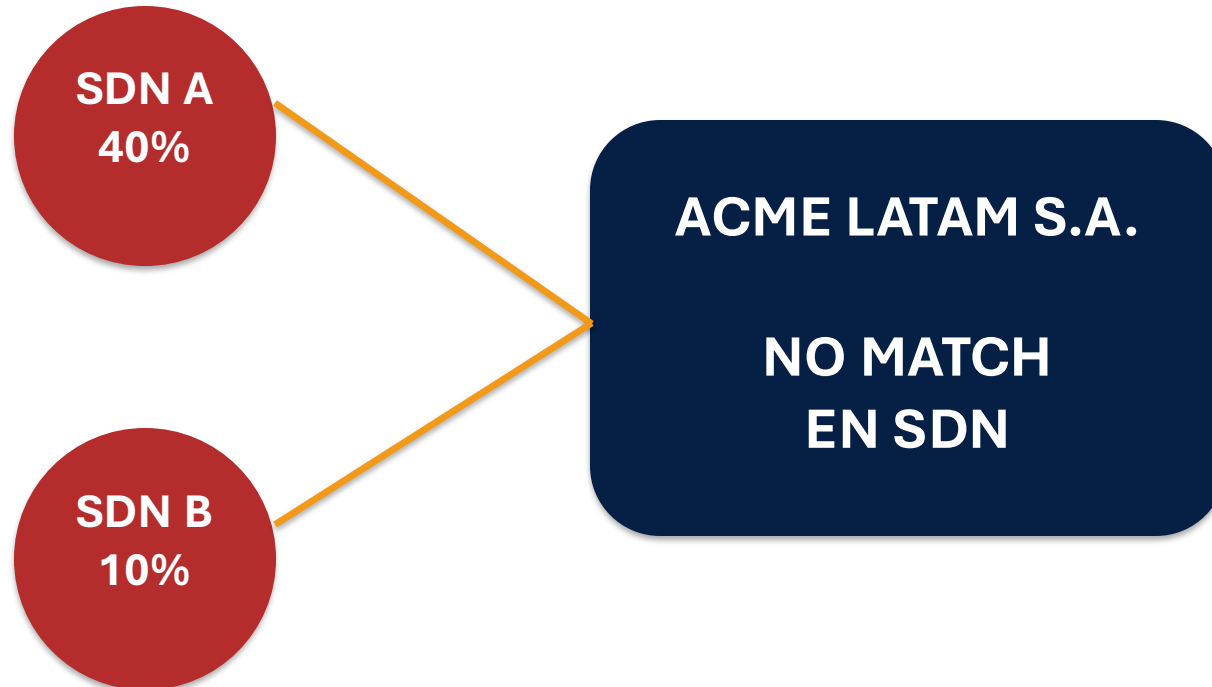
Conozca a su cliente, su empleo, sus vínculos y el alcance de la definición aplicable.



Fuente: U.S. Treasury / OFAC, Enforcement Release, 27 de mayo de 2022.

La entidad que NO aparece en la SDN List

OFAC 50 Percent Rule: propiedad directa o indirecta, agregada.



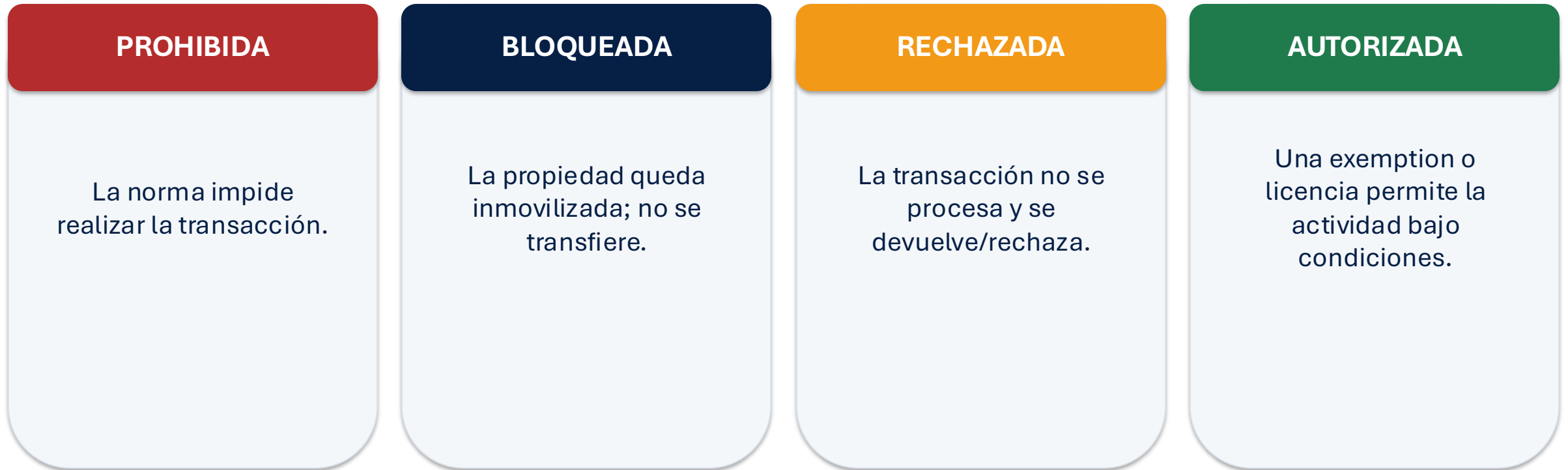
¿BLOQUEADA?

SÍ

50% agregado por blocked persons

Ownership ≠ control: control sin ≥50% no bloquea automáticamente bajo esta regla, aunque puede implicar riesgo y futura designación.

MITO 4 — Identificar un riesgo OFAC termina el análisis.



“Sancionado” no es una categoría jurídica suficiente para decidir qué hacer.

Hay que identificar la prohibición y después preguntar si existe autorización.

¿Cuándo puede autorizarse una operación que, en principio, estaría prohibida?

Antes de concluir que una operación está prohibida, verifique si existe una autorización de OFAC aplicable.



Las leyes, las Órdenes Ejecutivas y las Regulaciones pueden establecer **excepciones adicionales**.

MITO 4

Identificar una sanción termina el análisis. En realidad, es solo el comienzo.

1

Evaluar y decidir
el curso de acción



2

Conservar
registros



3

Reportar
a OFAC
(cuando corresponda)



4

Monitorear
y actualizar



RIESGOS



Falta de
registros



No reportar
a OFAC



Reportes
tardíos



Información
incompleta



Cumplir con sanciones no termina con la identificación.

También implica conservar registros, reportar cuando corresponda y mantenerlos actualizados.

MITO 5

“EE.UU. no se va a enterar.”

La operación ocurrió fuera de EE.UU., entre actores extranjeros.
¿Cómo podría detectarla OFAC, DOJ o Homeland Security?



OFAC

U.S. Department
of the Treasury



DOJ

U.S. Department
of Justice



**Homeland
Security**

U.S. Department
of Homeland Security



Una operación offshore no es necesariamente una operación invisible.

Los mismos registros creados para ejecutar una transacción pueden convertirse después en evidencia para OFAC, DOJ, Homeland Security y otras autoridades de EE.UU.

MITO 5

“EE.UU. no se va a enterar.”

CASO REAL — ¿CÓMO SE ENTERÓ EL GOBIERNO DE EE.UU.?

La investigación por un esquema de evasión de sanciones relacionado con COMSIGUA comenzó a partir de la cooperación de un ejecutivo de otra empresa.

1 ADQUISICIÓN DE OTRA EMPRESA



Nuevos propietarios adquieren una empresa de EE.UU.

2 DESCUBREN IRREGULARIDADES



Durante la revisión posterior a la adquisición, identifican posibles violaciones de sanciones y controles de exportación cometidas por la gerencia anterior.

3 EJECUTIVO COOPERA



El ex ejecutivo es despedido, luego arrestado y se declara culpable. Posteriormente comienza a cooperar con el gobierno de EE.UU.

4 INFORMACIÓN SOBRE OTROS



El ejecutivo proporciona información sobre otro esquema de evasión de sanciones, incluyendo grabaciones de audio, registros comerciales, comunicaciones y transacciones financieras.

5 INVESTIGACIÓN Y ARRESTOS



Con base en la información y evidencia corroborada, las autoridades de EE.UU. realizan una investigación y arrestan a otras personas involucradas en un esquema para suministrar catalizadores, equipos industriales y servicios a COMSIGUA, una empresa estatal venezolana sancionada.

ENTIDADES INVOLUCRADAS

COMSIGUA

(Complejo Siderúrgico de Guayana) es una empresa estatal venezolana sujeta a las sanciones de EE.UU.



Se utilizaron empresas en EE.UU., España y China para ocultar las transacciones.



HSI y el Defense Criminal Investigative Service (DCIS) llevaron la investigación.



LA LECCIÓN

Una investigación de sanciones puede comenzar por un hecho completamente distinto.

La conducta de una empresa, descubierta por sus nuevos propietarios, llevó a que un ejecutivo cooperara con el gobierno y revelara un esquema separado que de otra manera podría haber permanecido oculto.



OFAC
U.S. Department
of the Treasury



DOJ
U.S. Department
of Justice



Homeland Security
U.S. Department
of Homeland Security

ENTONCES, ¿QUÉ HAY POR HACER?

Programas de cumplimiento OFAC

Un programa efectivo ayuda a prevenir, detectar y responder al riesgo de sanciones.



OFAC no prescribe un modelo único de cumplimiento.

En su *Framework for OFAC Compliance Commitments* (2019), identifica cinco componentes que se esperan en un programa efectivo.



Los cinco componentes trabajan de forma integrada;
la ausencia de uno debilita todo el programa.



Mitos y realidades sobre las sanciones OFAC

 MITO	 REALIDAD
 Un buen programa PLA/FT garantiza el cumplimiento de sanciones.	 Son programas complementarios, pero distintos.
 Basta con revisar la Lista SDN.	 No todas las sanciones son listadas; existen reglas como la del 50 % y bloqueos implícitos.
 Las sanciones solo afectan a empresas estadounidenses.	 También pueden afectar a personas y entidades extranjeras.
 El screening es suficiente.	 El screening es solo uno de varios controles.



El cumplimiento efectivo de sanciones requiere comprender el riesgo,
no únicamente consultar una lista.

GRACIAS

Javier Coronado

Socio · Diaz Reus International Law Firm (Miami)
Co-Director · Comité AML de FIBA

Los mitos del Non-U.S. Person y OFAC como un sistema de listas

LAFT AMÉRICA 2026